

MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 201

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-11780 *Convocatoria de subvenciones con destino a ayudas para Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (AMPAS), ejercicio 2015.*

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 07/10/2015, la convocatoria 2015 de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo para proyectos de las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos del municipio (AMPAS) y sus bases reguladoras, por la presente se hace público:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A AYUDAS PARA ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL MUNICIPIO DE CAMARGO (AMPAS), EJERCICIO 2015

- Base 1ª.- Objeto de la subvención.
 - Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.
 - Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total, y cuantía individual, máxima de las subvenciones a conceder.
 - Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.
 - Base 5ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
 - Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
 - Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.
 - Base 8ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.
 - Base 9ª.- Documentos a presentar.
 - Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.
 - Base 11ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.
 - Base 12ª.- Criterios de valoración de las solicitudes.
 - Base 13ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.
 - Base 14ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.
 - Base 15ª.- Justificación de la subvención.
- ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD.

Base 1ª.- Objeto de la subvención.

Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones la fijación del procedimiento con destino a la concesión y justificación de ayudas económicas para Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos del municipio de Camargo (en adelante, AMPAS), correspondiente al ejercicio 2015, la cual se enmarca dentro de las previstas en el apartado E y K del artículo 2.1.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Quedarán excluidos de la presente convocatoria los viajes de fin de curso y los gastos derivados de celebraciones gastronómicas.

Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

1º.- La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº 176, de fecha 11 de septiembre de 2012.

MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 201

2º.- En particular serán aplicables a esta convocatoria las determinaciones contenidas en la Ordenanza General en materia de justificación, reintegro y sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria.

Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total, y cuantía individual, máxima de las subvenciones a conceder.

1º.- El crédito total destinado a la concesión de subvenciones recogidas en esta convocatoria se encuentra fijado en la cantidad de 8.000,00 euros, la cual se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 320 480 00 "subvenciones educación" del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Camargo para el año 2015.

2º.- En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 700,00 euros por proyecto presentado.

Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.

La concesión de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 14.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Base 5ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las entidades que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser AMPA de un centro escolar de educación infantil, primaria o secundaria del término municipal de Camargo, padres o tutores legales de los alumnos que en el presente curso estén matriculados en Educación Infantil, Primaria o Secundaria en un Centro del Municipio sostenido con fondos públicos.

- Deberán estar registradas en el Registro Público de Asociaciones de la Comunidad Autónoma.

Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1º.- Será instructor del presente expediente la Sra. concejal delegada del Área de Educación.

2º.- Actuará como Comisión de Valoración la Comisión Informativa de Educación.

3º.- La subvenciones previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la alcaldesa.

Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.

1º.- El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOC.

2º.- Los interesados deberán presentar la solicitud de concesión, junto con la documentación exigida en esta convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, sito en Plaza Pedro Velarde, nº 13, Muriedas (Camargo).

Base 8ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.

El plazo máximo para la presentación y notificación de la resolución del procedimiento será de tres meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el citado plazo las peticiones de subvenciones solicitadas se entenderán denegadas.

Base 9ª.- Documentos a presentar.

Para la incorporación a la presente convocatoria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia en el modelo que se recoge en el Anexo I de esta convocatoria, la siguiente documentación:

MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 201

- 1) Fotocopia compulsada del DNI del representante legal de la asociación solicitante.
- 2) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de la asociación solicitante (CIF).
- 3) Declaración responsable de que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas.
- 4) Declaración responsable de que se haya al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- 5) Declaración responsable de que no tiene pendiente de justificación ninguna subvención recibida del Ayuntamiento de Camargo
- 6) Declaración jurada de las ayudas y subvenciones de otro organismo o institución público o privado para la misma finalidad.
- 7) Ficha de Terceros, según Modelo del Ayuntamiento de Camargo, que podrá recogerse en las dependencias municipales del Servicio de Intervención.
- 8) De conformidad con el artículo 13.e) de La Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el Ayuntamiento de oficio requerirá de la Recaudación Municipal, certificación justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, por deudas no atendidas en período voluntario.
- 9) Proyecto o actividad que se pretende llevar a cabo con la subvención solicitada, que deberá incluir el siguiente contenido:
 1. Denominación.
 2. Objetivos pedagógicos.
 3. Descripción de la actividad.
 4. Fechas de realización y terminación.
 5. Curso o cursos a que va dirigida.
 6. Numero de alumnos/as beneficiados.
 7. Padre/s responsables de la actividad
 8. Profesores implicados.
 9. Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad con especificación, en su caso, de aquellas otras entidades públicas o privadas a las que se haya solicitado o hayan concedido ayudas para la actividad objeto de la solicitud, indicando la cuantía de las mismas.

Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.

A la vista de la subvención efectivamente propuesta, y en razón de la solicitud efectuada, y tras el informe del órgano colegiado, se publicará en la página web municipal la propuesta de concesión al objeto de que los interesados puedan reformular, en el plazo máximo de diez días naturales, las propuestas con carácter previo a la resolución definitiva de la presente convocatoria.

Base 11ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.

La resolución que ponga fin a la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma recurso de reposición, con carácter potestativo, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer cuantos otros recursos estimen por convenientes.

Base 12ª.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Para la selección de los proyectos presentados, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 201

- Interés pedagógico del proyecto presentado (hasta 10 puntos).
- Número de participantes beneficiarios de la actividad (hasta 10 puntos).
- Grado de implicación de los padres/madres en la actividad, así como su coordinación con los profesores del centro (hasta 5 puntos).
- Duración y continuidad de la actividad en el curso escolar (hasta 5 puntos).
- Originalidad de la propuesta (hasta 2 puntos).
- Proyectos educativos que favorezcan el conocimiento del Valle de Camargo (hasta 2 puntos).
- Proyectos que fomenten los valores de integración de personas pertenecientes a otras etnias o nacionalidades (hasta 4 puntos).
- Proyectos destinados a la promoción de igualdad de oportunidades (hasta 4 puntos).
- Proyectos destinados a la promoción de la sostenibilidad y, en especial, a su aplicación en el municipio (hasta 4 puntos).
- Proyectos que fomenten la integración de personas con discapacidad (hasta 4 puntos).

Cuando el importe total de las ayudas solicitadas en plazo exceda del crédito presupuestario fijado en esta convocatoria, tendrán prioridad en la adjudicación aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio de adjudicación "originalidad en la propuesta".

No obstante, cuando el número de solicitudes exceda el crédito presupuestario establecido en esta convocatoria y el Ayuntamiento pueda habilitar mayor crédito dentro de sus disponibilidades presupuestarias, no será preciso efectuar nueva convocatoria de subvenciones, aplicándose el incremento de crédito a la concesión de las peticiones ya presentadas que no pudieran haber sido atendidas con el crédito inicialmente fijado en las presentes bases.

Base 13ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.

1º.- Dado el carácter concurrencia de la presente convocatoria, los anuncios y notificaciones derivados de la misma se efectuarán mediante edicto inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

2º.- Igualmente se publicarán en el Tablón de Anuncios y página web municipal, el requerimiento de subsanación de deficiencias apreciadas en la solicitud de concesión de subvención.

3º.- La resolución de la presente convocatoria, junto con la indicación de los recursos que procedan contra la misma, se publicará en el Tablón de anuncios y página web municipal, sin que estos sean notificados personalmente a los solicitantes.

4º.- Sin perjuicio de lo indicado si por los interesados se facilita dirección electrónica o número de teléfono móvil, se trasladará a estos mediante correo electrónico o SMS la fecha de publicación de las relaciones o resoluciones indicadas en este artículo en la página web municipal y Tablón municipal para su consulta.

Base 14ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.

1.- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones, entidades o personas, para la misma finalidad.

2.- Podrá concederse más de una subvención municipal para una misma AMPA que presente varios proyectos, siempre que exista crédito presupuestario para ello y teniendo en cuenta que, como mínimo, se subvencionará un proyecto por AMPA presentada.

3.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 201

Base 15ª.- Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención tiene por objeto comprobar la adecuación del uso de fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a las finalidades para las que fueron concedidos, demostrándolo el cumplimiento de las condiciones impuestas y los resultados obtenidos.

La justificación se hará sobre el importe total de la actuación y no sobre el importe de la subvención recibida.

La siguiente documentación ha de presentarse en el Ayuntamiento de Camargo al mes siguiente al de la finalización de la actividad:

- Memoria de actividades, con que justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con la relación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Memoria económica, con la que justificar el coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Relación clasificada por el 100% de los gastos e inversiones de la actividad, con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, nº factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.

- Relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado también el proyecto, con indicación del importe o procedencia.

Asimismo, la misma se encontrará sujeta a inspección municipal que podrá requerir, en cualquier momento, al interesado la presentación de la factura o justificante del gasto realizado con destino a dicha adquisición. La no presentación de la justificación en el plazo requerido, o su justificación inadecuada, dará lugar a la tramitación de expediente de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas para la obtención de la subvención.

Camargo, 8 de octubre de 2015.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 201

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD

D. _____, con D.N.I nº _____ y domicilio para notificaciones en _____, localidad _____, con teléfono móvil a los efectos previstos en el artículo 13 de la convocatoria _____ y correo electrónico: _____ actuando en nombre y representación de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos denominada: _____

EXPONE.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Camargo con destino a concesión de subvenciones a Asociaciones de Padres y Madres del Municipio de Camargo (AMPAS), ejercicio 2015, cuya convocatoria se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo y por la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de Julio de Subvenciones, y manifiesta conocer y aceptar en todos sus extremos.

Y a tal efecto:

MANIFIESTA.-

Primero.- Que solicita sea admitido a la citada convocatoria de subvenciones.

Segundo.- Que a tal efecto presenta la documentación exigida en la Base 9ª de la convocatoria de Subvenciones.

Tercero.- Que de conformidad con la documentación presentada solicita la concesión de una subvención con destino a la ejecución del Proyecto denominado: _____

Camargo a _____

Fdo: _____

A LA ALCALDESA – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Camargo, 8 de octubre de 2015.
La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2015/11780

CVE-2015-11780